

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

17 MAR 2021

REF: 11001-40-03-043-2018-00397-00

Emplazado en debida forma el demandado WILLIAM GIL CASTRO (fls. 50 y 51), el Despacho **DISPONE**:

Nómbrese como curador ad litem del denotado accionado a SANDRA YAMILE TORRES PINTO, ANABELL ANGARITA PINTO y JORGE LUIS TELLEZ BAEZ quienes aparecen y hacen parte de la Lista Oficial de Auxiliares de la Justicia, comunicándoseles su designación en los términos del artículo 49 del C.G.P.

Así mismo en la comunicación a librar, infórmesele a los designados que su cargo es de forzosa aceptación, salvo que el nombrado acredite que está actuando más de 5 procesos como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. (No. 7 del artículo 48 del C.G.P).

Por último, de cara a lo manifestó por el apoderado de la accionante (fl. 52) se le conmina a estarse a lo resuelto en proveído del 23 de noviembre de 2020 (fl. 50).

Notifíquese,

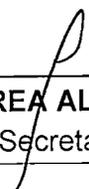
  
JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ

Hoy 18 MAR. 2021 se notifica a las partes el  
proveído anterior por anotación en el Estado No.

22

  
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria

CL

